

DT9174128

LIBRO INDICADOR Nº 0120



07/2017

R

Nº ENTRADA / FECHA
15.02.2018 8:40:57:59 7

Don/Doña JULIO RIBELLES ASCO mayor de edad, con NIF 225629240 y domicilio en VALENCIA CP 46008, calle ANGEL GUIMERA 61 PTA 3 teléfono 963381820 correo electrónico jribelles@ribellesabogados.com

EXPONE: Que interesándole acreditar determinados extremos relativos a la mercantil JOSE MORERA SL con CIF B46030268 inscrita en esa oficina al folio 115 del tomo 4023 libro 1335 hoja v18081

SOLICITA: LE SEA EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

INSCRIPCIONES

LITERAL (Copia literal de las inscripciones)

- De todas las inscripciones De las inscripciones _____
- De los estatutos vigentes Del poder conferido a favor de _____ en fecha _____
- De _____

DEPÓSITO DE CUENTAS

De las cuentas depositadas por dicha mercantil relativas a los ejercicios:
 2009 2010 2011 2012 2013 2014 último depositado.

SOLO DATOS (Sin copias de los docur
 De presentación y depósito de los ejercicios se

LITERAL (Con datos de presentación y
 En cuanto a los ejercicios señalados, de los sigue
 Cuentas anuales (Balance, Pérdidas y Ganancias, Memor

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA T. 4.023 F. 123
 JOSE MORERA SOCIEDAD LIMITADA
 Presentación: 1/882/408 Folio: 61 F.P.: 15/02/2018
 Prot.: /P/15/02/2018
 Fecha: 15/02/2018 13:57 N.Entrada: 1/2018/5.759,0

- Informe de gestión Informe de au
- Certificación del Acta de la Junta. Declaración de autocartera.
- Únicamente los siguientes documentos: _____

LIBROS

- De todos los libros legalizados por dicha mercantil.
 Solo de los libros Actas Acciones Socios Otros _____
- De los libros contables legalizados por dicha mercantil correspondientes a los ejercicios
 2009 2010 2011 2012 2013 2014 último legalizado.

OTROS

Igualmente, solicita certificación de certificación que acredite que la sociedad se encuentra vigente.

Valencia, 15 de Febrero de 2018

Firmado.

SR/A REGISTRADOR/A MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA

019174138

ORDEN
L. 1000000
0.50



[The main body of the document is crossed out with a large diagonal line.]



DT9174127

LIBRO INDICADOR Nº 0120



CERTIFICACIÓN



DON MIGUEL MARIA MOLINA CASTIELLA, REGISTRADOR MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA. Circunscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia.-----

CERTIFICO: Que en vista de la instancia que antecede, suscrita por don Julio Ribelles Ascó, que ha sido presentada en esta Oficina a las 13:57 horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho, según el Asiento 408; obrante al Folio 61 del Diario 882, y ateniéndome a su redacción, he examinado en todo lo necesario los índices y libros de esta Oficina a mi cargo y de ellos resulta lo siguiente:-----

Que la mercantil "JOSE MORERA, SOCIEDAD LIMITADA", con CIF B46030268 fue constituida mediante escritura otorgada en Valencia, el día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante su Notario Don José María Millet Peyro, primera copia de la cual fue presentada en esta Oficina el día dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y motivó con igual fecha, la inscripción primera de la hoja número mil seiscientos cuarenta y cinco, obrante al folio setenta y seis y siguientes, del tomo ciento sesenta y ocho, Libro cincuenta y cinco, de la Sección Cuarta del Libro de Sociedades, relativo a las Sociedades Limitadas; y tras su adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas y posterior adaptación a la ley de sociedades Limitadas, obrantes al folio ciento quince y siguiente, del Tomo cuatro mil veintitrés, Libro mil trescientos treinta y cinco, de la Sección General del Libro de Sociedades, hoja numero V-dieciocho mil ochenta y una.-----

De las trece inscripciones y tres anotaciones preventivas practicadas en esta Oficina con respecto a tal Sociedad, resulta que ésta se encuentra VIGENTE en la actualidad.-----

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona nombrada administradora en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.-----

La sociedad se encuentra en Procedimiento Concursal Abreviado nº 1029/2015 que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Valencia. En la anotación preventiva A se produjo la solicitud y

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponden exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías escritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación.

declaración de concurso voluntario abreviado, así como el nombramiento de administrador concursal e intervención de las facultades del administrador. La anotación B produjo la apertura de la fase de convenio, y la anotación C y última, es la Anotación Preventiva de la aprobación del Convenio de acreedores de la sociedad y cese de la administración concursal, que se anota en fecha 29 de mayo de 2017.-

No consta presentado en el Libro Diario de Inscripciones documento alguno pendiente de despacho por el que se modifiquen los extremos de los que se certifica.-----

Y para que así conste, libro esta certificación en la hoja en que se halla extendida la instancia que la motiva y en la presente que sello y firmo en Valencia, a las nueve horas del día veinte de febrero de dos mil dieciocho.



ADVERTENCIAS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web Oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

BASE: Declarada Fiscal nº 2-2-Inciso 2º D.A.D.3ª Ley 8/1989 S/C
HONORARIOS Incluido I.V.A. N° ARANCEL: MINUTA N°
EUROS.-

1, 21, 23, 24, 25.

FE DE TESTIMONIO NÚMERO 120

YO, DIEGO SIMÓ SEVILLA, Notario de Valencia, del Ilustre Colegio de esta Ciudad,

DOY FE: De que el presente documento es reproducción xerográfica, íntegra y exacta del original, que se me exhibe y cotejo, y lo libro en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie DT, números el presente y el siguiente, en Valencia, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.



02316761



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by
D. DIEGO SIMÓ SEVILLA
Notario de VALENCIA
Notary of
el día 22/02/2018
on

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. DIEGO SIMÓ SEVILLA has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 23/02/2018 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2018/003243 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

D. Francisco Cantos Viñals
Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:zIKD-nCK+-cNJ-n1nk

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:zIKD-nCK+-cNJ-n1nk

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de verification de l'Apostille: NA:zIKD-nCK+-cNJ-n1nk

Z4793852